

RESOLUCIÓN 7078E/2023, de 3 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve el expediente administrativo iniciado a consecuencia de petición formulada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ESTELLA, en materia de subvención para la realización de programas mixtos de empleo y formación en Navarra dirigidos a personas desempleadas. BDNS: 715070.

OBJETO:	Resolver solicitud de concesión
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4726-2023-000032
UNIDAD GESTORA:	Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas Sección de Programas Integrales de Empleo Tfno.: 848 424464-43 Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31005-Pamplona

Tipo de Expediente:	Ayudas y Subvenciones – Subvención para la realización de programas mixtos de empleo y formación en Navarra dirigidos a personas desempleadas - Código BDNS: 715070.
Normas de aplicación:	5759E/2023, de 8 de septiembre.
Solicitante:	AYUNTAMIENTO DE ESTELLA.
NIF/CIF:	P3109600A
Fecha solicitud:	09/10/2023

Vista la Resolución 5759E/2023, de 8 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización programas mixtos de empleo y formación en Navarra dirigidos a personas desempleadas y se autorizó el gasto.

Con fecha 09/10/2023 la entidad AYUNTAMIENTO DE ESTELLA presenta solicitud para la realización del programa mixto de empleo y formación, proyecto ESCUELA TALLER DE HOSTELERÍA.

Una vez examinada la documentación aportada y que consta en el expediente, se considera que en el presente caso se cumplen los requisitos y condicionamientos exigidos y previstos al efecto en la mencionada Resolución 5759E/2023, de 8 de septiembre.

Visto el informe propuesta realizado por el órgano instructor, procede resolver la solicitud conforme a lo dispuesto en las bases 8 y 9 de la convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1º.- Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE ESTELLA, con NIF. P3109600A, la subvención por un importe de 669.820,03 euros que se detalla a continuación:



CSV: 003972F37663F7A9

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 08:44:18

NUMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE CONCESIÓN PERSONAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN FORMACIÓN	IMPORTE CONCESIÓN BECAS	IMPORTE CONCESIÓN COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNO-TRABAJADOR	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
0011-4726-2023-000032	143.846,98	157.973,40	3.780,00	364.219,65	669.830,53	669.820,03

Dicha subvención se concede con cargo a:

- 154.327,37 euros con cargo a la partida presupuestaria 950002-96200-4819-242200 [PEP: E-22/000530-02]: Programas de Escuelas Taller y programas específicos. Conferencia Sectorial, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.
- 273.308,46 euros con cargo a la partida presupuestaria 950002-96200-4819-242200 [PEP: E-22/000530-02]: Programas de Escuelas Taller y programas específicos. Conferencia Sectorial, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.
- 242.184,20 euros con cargo a la partida presupuestaria 950002-96200-4819-242200 [PEP: E-22/000530-02]: Programas de Escuelas Taller y programas específicos. Conferencia Sectorial, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025.

2º - Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a los efectos oportunos.

3º.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Si el acto recurrido no fuera expreso, podrá interponerse recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Pamplona, a 3 de noviembre de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE

Mirian Martón Pérez



CSV: 003972F37663F7A9

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 08:44:18